四期日 "特"。明日





LIBRO 695. FOLIO 138921.-

医腓特里毒性单 电电子

注册 医斯德斯氏法 会保险 化铁

111 === 11 医排音 化医排产排产制 排放 排入 排充的

19 12 10

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,749 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE).----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 13 trece días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, ante mi, Licenciado CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 23 veintitres, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado, comparece el señor Licenciado CARLOS TREVIÑO VALDES, en su carácter de Administrador General Unico de la persona moral denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y MANIFESTÓ: que ocurre ante mín a otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor de SAUL ENRIQUE VAZQUEZ MORENO, PEDRO RAMON GARCES LARA, DANIEL OCHOA GRIMALDO, JUAN MOISES ROMERO VIDAL, JOSE LUIS RAMIREZ MORENO, GUILLERMO GUEVARA MUNDO, SERGIO TREVIÑO VALDEZ, VICTOR HUGO CALDERON CADENGO, JULIO CESAR PALOMO CAZARES, JUAN PEDRO VILLANUEVA GUTIERREZ, FRANCISCO ALAIN RODRIGUEZ AGUILAR, ROBERTO DE JESUS ESCAMILLA GARZA, MOISES SANCHEZ ARREOLA, JOSE CASAS ESPINOSA, ELISEO ANDRADE ARROYO, MAGDALENA SANCHEZ RUIZ, LUIS ANTONIO RIVERA SANCHEZ, JOSE MANUEL ORDAZ ALVARADO PARIO CERQUEDA HERNANDEZ, FRANCISCO CHAVEZ RASGADO, MARTIN SALAS MARTINEZ, VOSE JE JE MEIDA MARTINEZ, GUILLERMO GUSTAVO PIMENTEL ACOSTA, SAMUEL VALDEZ ROMERO, HECTOR MAND AVIN RAMIREZ, HUMBERTO GAYTAN ALEMAN, CARLOS GUSTAVO CABALLERO GALVAN, ARTURO, ALBERTO PENA DELGADILLO, JOSE LUIS SALINAS LOPEZ, HUGO CESAR TORRES MEDINA JUAN MANUEL RETURNOEZ OSUNA, ELIUD RAFAEL TRUJILLO MARTINEZ, ROBERTO VILLAFAÑA HARO, MARIA THE VENINGHON RODRIGUEZ, DANIEL ROSAS GUZMAN, JOSE SALDANA RODRIGUEZ, BENJAMIN PINEDE DAR ALEJANDRO CARMONA PALACIOS, ARMANDO MORALES QUILANTAN, MARIA ANA ORTIZ MURO, CRISTELA PAMELA MIRAMONTES RODRIGUEZ, GUSTAVO RAFAEL CERON GÖMEZ, AVIVID HERNAN CASTILILO ALIVARADO, LIUISA IVANIA RAMOS HERNANDEZ, JORGE GOMEZ PENA, CUITLAHUAC MENBOZA VILLA, JORGE RAMIRO FIGUEROA, MARCELO BAROCIO CHAVEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ OSUNA, CHRISTIAN HIRAM DE LA VARA CIREROL, FABIAN MEDINA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO MONTANO GONZALEZ, CARLOS ALBANEZ CASTRO, DAMIAN LIEVANO GOMEZ, MAURICIO GREGORIO GONGORA CABALLERO, EJUAN-MANUEL ARANGO IBAÑEZ, RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ROBERTO VAZQUEZ GACHUZ, OMAR FERNANDO GUERRERO DIAZ, JOSE DANIEL ELIZONDO VAZQUEZ, ARTURO TORRES CRUZ, HECTOR ARIAS FLORENCIO, LUIS ALFONSO MARTINEZ GARZA, OSCAR GARCIA ALONSO, HUGO HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA YESSENIA LOZANO TREVIÑO Y JUAN FRANCISCO GLORIA SOLIS. Dicho acto jurídico lo formaliza el compareciente al tenor de las siguientes:-----

--- PRIMERA:- El Señor CARLOS TREVIÑO VÁLDES, en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga y confiere a favor de los Giudadarios SAUL ENRIQUE VAZQUEZ MORENO, PEDRO RAMON GARCES LARA, DANIEL OCHOA GRIMALDO, JUAN MOISES ROMERO VIDAL, JOSE LUIS RAMIREZ MORENO, GUILLERMO GUEVARA MUNDO, SERGIO TREVIÑO VALDEZ, VICTOR HUGO CALDERON CADENGO, JULIO CESAR PALOMO CAZARES, JUAN PEDRO VILLANUEVA GUTIERREZ, FRANCISCO ALAIN RODRIGUEZ AGUILAR, ROBERTO DE JESUS ESCAMILLA GARZA, MOISES SANCHEZ ARREOLA, JOSE CASAS ESPINOSA, ELISEO ANDRADE ARROYO, MAGDALENA SANCHEZ RUIZ, LUIS ANTONIO RIVERA SANCHEZ, JOSE MANUEL ORDAZ ALVARADO, PABLO CERQUEDA HERNANDEZ, FRANCISCO CHAVEZ RASGADO, MARTIN SALAS MARTINEZ, JOSE JESUS ALMEIDA MARTINEZ, GUILLERMO GUSTAVO PIMENTEL ACOSTA, SAMUEL VALDEZ ROMERO, HECTOR MARIO LAVIN RAMIREZ, HUMBERTO GAYTAN ALEMAN, CARLOS GUSTAVO CABALLERO GALVAN, ARTURO ALBERTO PEÑA DELGADILLO, JOSE LUIS SALINAS LOPEZ, HUGO CESAR TORRES MEDINA, JUAN MANUEL HERNANDEZ OSUNA, ELIUD RAFAEL TRUJILLO MARTINEZ, ROBERTO VILLAFAÑA HARO, MARIA ELENA CAMACHO RODRIGUEZ, DANIEL ROSAS GUZMAN, JOSE SALDANA RODRIGUEZ, BENJAMIN PINEDA GARCIA, YAIR ALEJANDRO CARMONA PALACIOS, ARMANDO MORALES QUILANTAN, MARIA ANA ORTIZ MURO, CRISTELA PAMELA MIRAMONTES RODRIGUEZ, GUSTAVO RAFAEL CERON GOMEZ, AVIUD HERNAN CASTILLO ALVARADO, LUISA IVANIA RAMOS HERNANDEZ, JORGE GOMEZ PENA, CUITLAHUAC MENDOZA VILLA, JORGE RAMIRO FIGUEROA, MARCELO BAROCIO GHAVEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ OSUNA, CHRISTIAN HIRAM DE LA VARA CIREROL, FABIAN MEDINA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO MONTANO

CLAUSULAS:



GONZALEZ, CARLOS ALBANEZ CASTRO, DAMIAN LIEVANO GOMEZ, MAURICIO GREGORIO GONGORA CABALLERO, JUAN MANUEL ARANGO IBAÑEZ, RIGARDO MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ROBERTO VAZQUEZ GACHUZ, OMAR FERNANDO GUERRERO DIAZ, JOSE DANIEL ELIZONDO VAZQUEZ, ARTURO TORRES CRUZ. HECTOR ARIAS FLORENCIO, LUIS ALFONSO MARTINEZ GARZA, OSCAR GARCIA ALONSO, HUGO HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA YESSENIA LOZANO TREVIÑO Y JUAN FRANCISCO GLORIA SOLIS, los siguientes poderes generales, los cuales podrán ser ejercidos en forma conjunta o separada: ---- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos del primer párrafo del Articulo 2448 y, 2481 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus concordantes y análogos, y de los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal vigente, con todas las facultades generales y las especiales que reguieran cláusula determinada conforme a la Ley. Así mismo, se otorgan las facultades especiales siguientes: --- CLÁUSULA ESPECIAL EN MATERIA PENAL. La cual los facultan para que en nombre y representación de la moral otorgante y, ante cualquier autoridad local o federal de jurisdicción y competencia penal, en forma enunciativa más no limitativa, puedan: presentar, formular y/o ratificar denuncias y/o querellas, por cualquier delito que sea previsto tanto en la Legislación Penal Federal, como en la de los Estados que comprenden el Territorio Nacional, Bajo la Legislación Procesal Penal tanto Federal como Local, podrán constituirse como Coadyuvantes del Ministerio Público; podrán comparecer e intervenir en cualquier etapa de la averiguación previa y del proceso penal ante el Juez de la causa, ofrecer y solicitar el desahogo de cualquier medio de prueba que la Ley prevea, podrán reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, responder interrogatorios, recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales; tendrán la facultad conjunta o separada de otorgar el perdón del ofendido al indiciado, procesado o acusado en una causa criminal. A nombre de su poderdante, podrán recibir cualquier bien mueble o inmueble, o cualquier cantidad en efectivo a título de reparación del daño civil derivado de la responsabilidad -- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. En los términos del segundo párrafo del Artículo 2448 y, 2481 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus concordantes y análogos, y de los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal vigente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula determinada conforme a la Ley. ------- Los apoderados nombrados en esta cláusula, se clasificarán de la siguiente forma: ---- APODERADOS DEL GRUPO 1: Tendrán ese carácter las personas siguientes: SAUL ENRIQUE VAZQUEZ MORENO, PEDRO RAMON GARCES LARA, DANIEL OCHOA GRIMALDO, JUAN MOISES ROMERO VIDAL, JOSE LUIS RAMIREZ MORENO, GUILLERMO GUEVARA MUNDO, SERGIO TREVIÑO VALDEZ, VICTOR HUGO CALDERON CADENGO, JULIO CESAR PALOMO CAZARES, JUAN PEDRO VILLANUEVA GUTIERREZ, FRANCISCO ALAIN RODRIGUEZ AGUILAR, ROBERTO DE JESUS ESCAMILLA GARZA, MOISES SANCHEZ ARREOLA, JOSE CASAS ESPINOSA, ELISEO ANDRADE ARROYO Y MAGDALENA SANCHEZ RUIZ,------- APODERADOS DEL GRUPO 2: Tendrán ese carácter las personas siguientes: LUIS ANTONIO RIVERA SANCHEZ, JOSE MANUEL ORDAZ ALVARADO, PABLO CERQUEDA HERNANDEZ FRANCISCO CHAVEZ RASGADO, MARTIN SALAS MARTINEZ, JOSE JESUS ALMEIDA MARTINEZ, GUILLERMO GUSTAVO PIMENTEL ACOSTA, SAMUEL VALDEZ ROMERO, HECTOR MARIO LAVIN RAMIREZ, HUMBERTO GAYTAN ALEMAN, CARLOS GUSTAVO CABALLERO GALVAN, ARTURO ALBERTO PEÑA DELGADILLO, JOSE LUIS SALINAS LOPEZ, HUGO CESAR TORRES MEDINA, JUAN MANUEL HERNANDEZ OSUNA, ELIUD RAFAEL TRUJILLO MARTINEZ, ROBERTO VILLAFAÑA HARO, MARIA ELENA CAMAGHO RODRIGUEZ, DANIEL ROSAS GUZMAN, JOSE SALDAÑA RODRIGUEZ, BENJAMIN PINEDA GARCIA, YAIR ALEJANDRO CARMONA PALACIOS, ARMANDO MORALES QUILANTAN, MARIA ANA ORTIZ MURO, CRISTELA PAMELA MIRAMONTES RODRIGUEZ, GUSTAVO RAFAEL CERON GOMEZ, AVIUD HERNAN CASTILLO ALVARADO, LUISA IVANIA RAMOS HERNANDEZ, JORGE GOMEZ PENA, CUITLAHUAC MENDOZA VILLA, JORGE RAMIRO FIGUEROA, MARCELO BAROCIO CHAVEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ OSUNA, CHRISTIAN HIRAM DE LA VARA CIREROL, FABIAN MEDINA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO MONTANO GONZALEZ, CARLOS ALBANEZ CASTRO, DAMIAN LIEVANO GOMEZ, MAURICIO GREGORIO GONGORA CABALLERO, JUAN MANUEL ARANGO IBAÑEZ, RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ROBERTO VAZQUEZ GACHUZ, OMAR FERNANDO GUERRERO DIAZ, JOSE DANIEL ELIZONDO VAZQUEZ, ARTURO TORRES GRUZ, HECTOR ARIAS FLORENCIO, LUIS ALFONSO

現る(異形)新作(出)の異句 田田(生

1. 一间 一川 医用壳的 事情

《國光 期》推《祖光伊 《集》证》书

等。 第一個人都是他特別學問題的情報的 第一個人的思維的概念問題的問題的

量衡量准等推导推导准 高压导

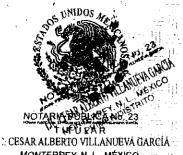
美国公共和军组集机会由等业务区完成 (1) - 用量用量用量用等用等的量面。 (2) - 用量用量用量用等的等例。

自然是不完理論用無關語用無法 电压点 50 00 四面侧弯侧弯指弦角悬点弯中的

医排放性排放性排放性 经利用 经

ing Hilan Hilleg Hiller Hamilton

小海鱼投票用票用票用票用票据等用售用





用专约专用与研究用参加会用美国参加 CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA PRIMER DISTMARTINEZ GARZA, OSCAR GARCIA ALONSO, HUGO HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, YESSENIA LŌZANŌ TREVIÑO Y JUAN FRANCISCO GLORIA SOLIS. ---- Los Apoderados del GRUPO 1-y 2, tendrán todas las facultades establecidas en los incisos A) y B) de la presente clausula, las cuales las podrán ejercer en forma conjunta o separada, con excepción de las limitaciones siguientes: ------ 1.- No podrán suscribir documento alguno que contengan deuda, ya sea de carácter civil, mercantil o de cualquier naturaleza, en nombre de su mandante. -- 2.- No pedrán comparecer a Juiclos del Orden Mercantil o Civil en nombre de su mandante.-- 3.- No podrán contratar Despachos, Firmas o Bufetes de Abogados, para que representen los intereses de su mandante en cualquier juicio de cualquier materia o fuero. -- 4 - No podrán celebrar contratos de credito bancario o mercantil.--- 5.- No podrán celebrar contratos de compra-venta.--- 6.- No podrán celebrar contratos de donación sobre bienes de su mandante.---------- 7.- No podrán celebrar contratos de comodato sobre bienes de su mandante.-- 8.- No podrán celebrar contratos de mutuo en cualquiera de sus modalidades.------- 9.- Sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de cualquier especie, cuando lo hagan en forma conjunta un apoderado del GRUPO 1 y un apoderado del GRUPO 2, y con previa autorización del Administrador General Unico de su mandante: -- 10.- No podranicelebrar contratos de fianza -- - 11.- No podrán celebrar contratos de hipoteca sobre bienes de su mandante. ------ 12.- Sòld podrán celebral contratos de arrendamiento de bienes muebles o innuebles, cuando lo hagan en forma conjunta un apoderado del GRUPO 1-y un apoderado del GRUPO 2, y con previa autorización del Administrador General Unico de su mandante: ------ <u>| | | | --- | | | --- | | | | ---</u> --13.- No podran desistirse de juicios de cualquier materia o fuero, promovidos por su mandante.==--- SEGUNDA. TERMINO: La vigeticia del presente mandato para los Apoderados señalados en la CLÁUSULA PRIMERA será da 1 un año contado a partir del otorgamiento de la presente escritura. -- TERCERA - Deste ahora Licenciado CARLOS TREVIÑO VALDES, en su carácter de Administrador General Único de la persona moral denominada GALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÒNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta que su represenzada estará y pasará por todo lo que los Apoderados realicen en el ejercicio de las facultādes que sē les otorgan PERSONALIDAD. -- El señor Licenciado CARLOS TREVIÑO VALDÉS, acredita el carácter con que comparece en nombre y representación de la Sociedad denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y las facultades de que se encuentra investida, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitadas ni revocadas y la legal existencia y subsistencia de la misma Sociedad con lo siguiente:-------- a).- Con la Escritura Pública número 14,808 catorce mil ochocientos ocho, de fecha 3 tres de Junio del 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 ochenta y cinco, con ejercició en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el NÚMERO 5872 CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN 3 TRES, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2002 DOS MIL DOS, que contiene la Constitución de la Sociedad denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. --- b):- Con la Escritura Pública número 15,637 quince mil seisclentos treinta y siete, de fecha 19 diecinueve de Agosto del 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 ochenta y cincol con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el NÚMERO 8,591 OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, VOLUMEN 4 CUATRO, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, CON FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 15 quince de Agosto del 2003 dos mil tres, en la cual, se acordo entre otros, la donación de acciones; la renuncia de la

Administradora Unica y revocación de poderes, así como la designación del nuevo Administrador y otorgamiento de poderes y facultades. De la cual doy fe de tener a la vista y transcribo en lo conducente lo siguiente:... TERCER



PUNTO DE LA ORDEN DE DIA:- En el desahogo del presente punto de la orden del día la señora CARMEN ELIZABETH HERNANDEZ ANDRADE sometió a consideración de los Accipnistas presentes la propuesta de aceptar su renuncia al cargo de Administrador General Unico de la sociedad en virtud de no poder continuar desempeñando dicho cargo por sus ocupaciones personales y que en caso de aceptarse dicha renuncia deberán revocársele los poderes y facultades a ella conferidos en la Escritura Social. Así mismo la señora CARMEN ELIZABETH HERNANDEZ ANDRADE propone la designación de nuevo Administrador General Único de la sociedad al señor CARLOS TREVIÑO VALDEZ a quien para el desempeño de su cargo se le deberán otorgar los poderes y facultades que considere convenientes la Asamblea.- Después de comentar y discutir las propuestas anteriores, los accionistas aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:- a).- Se aprueban las anteriores proposiciones, en consecuencia; b).- Se acepta la renuncia presentada por la señora CARMEN ELIZABETH HERNANDEZ ANDRADE al cargo de Administrador General Único de la sociedad denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., aprobándose todas las gestiones por ella realizadas hasta esta fecha.- c).- Se revocan los poderes y facultades otorgados a la señora CARMEN ELIZABETH HERNANDEZ ANDRADE mediante Escritura Pública número 14,808, de fecha 3 de Junio del 2002, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR, Titular de la Notaria Pública número 85, con ejercicio en esta Ciudad, misma que obra inscrita bajo el número 5872, Volumen 3, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 24 de Julio del 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quedando sin efecto legal alguno dichos poderes y facultades, d). Se designa al señor CARLOS TREVIÑO VALDEZ como Administrador General Único de la sociedad denominada CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a quien para tal efecto se le otorgan los siguientes poderes y facultades que se contienen en el Artículo Décimo Septimo de los Estatutos Sociales de la sociedad cuyo texto integro se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra, mismo que a continuación se transcribe:- El Consejo de Administración o el -Administrador General Único en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto, las siguientes atribuciones:- I.- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial, conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, parrafo primero y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos y análogos los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal.- II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General, en los términos del parrafo segundo del Artículo 2448 dos mil cuatrocientes cuarenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil guinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, estando facultado para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, y por lo tanto para, sin que esto constituya limitación alguna al mandato a que se refiere el presente punto, a lo siguiente - a) - Nombrar y remover al Director, Gerente, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-b).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y revisarlos en su caso.- c).- Formular los reglamentos interiores de trabajo. - d). Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de las expresamente reservados por la Ley o por estas cláusulas a la Asamblea...... El Consejo de Administración o el Administrador General Único en su caso, podrán delegar total o parcialmente sus Poderes y Facultades en una o varias personas pudiendo otorgar al efecto toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, sin perder los suyos propios.

明寺用臺州臺州亳州亳州亳州部市市 5.16等用零用零用零用零用等用完了 明年明書前書 川里田主田三 唐皇 医毛肤毛排毛排毛排毛 化毛压剂

-- c).- Con la Escritura Pública número 16,607 dieciséis mil seiscientos siete, de fecha 27 veintisiete de Septiembre del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 ochenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040*1 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL 2004 DOS MIL CUATRO, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 24 veinticuatro de Septiembre del 2004 dos mil cuatro, en la cual, se acordó aumentar el capital social mínimo fijo de la Sociedad, cambiar el domicilio social de la Sociedad y en su caso, modificación de los estatutos sociales. --H

H

母。他,她亲她,最如恋地言事。既

414

ill

- [];

- III - - - In-

M, -W,-W

1.1

111

1.

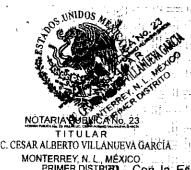
Ш

जो स्टोमी सीम्रास्त में क्षेत्रे जाति राज्यों क्षेत्रमार प्राप्त

电阻电流阻滞 排出 阻电运用点

医胡桃素 医二甲甲基甲基

引导员要用生物:



sociales.



PRIMER DISTRIA).- Con la Escritura Pública número 17,650 diecisiete mil selscientos cincuenta, de fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 ochenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Prodiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040-1 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 15 quince de Noviembre del 2005 dos mil cinco, en la cual, se acordó entre otros, la ratificación del cargo de Administrador General Único y Comisario de la Sociedad.------- e).- Con la Escritura Pública número 32,472 treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 9 nueve de Julio del 2007 dos mil stete, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaria Pública número 105 ciento cinco, con ejercicio en el Primer Distritto Registral en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comércio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040*1 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTÉRISCO UNO, DE FECHA 13 TRECE DE JULIO DEL 2007 DOS MIL SIETE, que contiene la prolocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 quince de Diciembre del 2006 dos mil seis, en la cual se acordó, entre otros, aumentar el capital social mínimo fijo de la Socièdad y en su caso, la modificación del texto del artículo sexto de los estatutos sociales.----------------- f).- Con la Escritura Pública número 43,906 cuarenta y tres mil novecientos seis, de fecha 16 dieciséis de Mayo del 2008 dos mil echo, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaria Pública numero 105 ciento cinco, con ejercició en el Primer Distrito Registral en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040*1 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2008 DOS MIL OCHO, que contiene la photocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 duince de Diciembre del 2007 dos mil siete, en la cual, se acordó entre otros, aumentar el capital social mínimo lio de la Sociedad y la modificación del texto del artículo sexto de los estatutos sociales. --- g).- Con la Escritura Pública número 50,282 cinquenta mil doscientos ochenta y dos, de fecha 26 veintiséis de Noviembra del 2008 dos millocho, otorgada ante la fe del Licenciado José Refugio Rodríguez Doñez, Notario Público Suplente en funciones, adscrito a la Notaria Pública número 105 ciento cinco, de la cual es titular el Licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, con percicio en el Primer Distrito Registral en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040*1 OCHO, UNO, CERO, CUÁTRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 treinta de Junio del 2008 dos millocho, en la cual se acordo, entre otros, la transmisión de las acciones de las que es titular la señora Claudia Ivonne Hernandez Andrade -- h) -- Con la Escritura Pública número 84,694 ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, de fecha 19 diecinueve de Octubre del 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado José Refugio Rodríguez Dóñez, Notario Público Suplente en Funciones, adscrito a la Notaria-Pública número 105 ciento cinco, cuyo titular es el Licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 8104011 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 catorce de Octubre del 2011 dos mil once, en la cual, se acordo entre otros, la modificación del objeto social de la Sociedad y la aprobación de la modificación del artículo segundo de los estatutos

-- i).- Con la Escritura Pública número 11,690 once mil seiscientos noventa, de fecha 2 dos de Octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaría Pública número 124 ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81040-1 OCHO, UNO, CERO, CUATRO, CERO ASTERISCO UNO, DE FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 dos de Julio del 2012 dos mil doce, en la cual, se acordó entre otros, la autorización para realizar la inscripción en el Libro de Registro de Acciones



Nominativas de la Sociedad, de la venta de 1,300 acciones de las que es titular el señor Jesús Treviño Valdés en favor de la señora Carmen Elizabeth Hernández Andradei

可用等指导的变化表现完成。 证券用等指导用等指导的

— J).- Con la Escritura Pública número 18,869 dieciocho mil ochecientos sesenta y nueve, de fecha 19 diecinueve de Octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva Garcia, Notario Público, Titular de la Netaría Pública número 23 veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en razón de su fecha, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 tres de Octubre del 2012 dos mil doce, en la cual, se acordó entre otros, la aprobación de la escisión parcial de Calidad en Recursos y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable con el carácter de Sociedad Escindente, misma que subsiste y la constitución de una nueva Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación que autorice la Secretaría de Economía, la cual tendrá el carácter de Sociedad Escindida.

-- k).- Con la Escritura Pública número 20,498 veinte mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 15 quince de Mayo del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 23 veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Gomercio de esta Ciudad bajo el fotio mercantil electrónico número 81040-1, de fecha 20 veinte de Mayo del 2014 dos mil catorce , documento que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 doce de Mayo del 2014 dos mil catorce, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:..." O R D E N D E L D I A - 1,-Proponer a la Asamblea la aclaración respecto del nombre del señor CARLOS TREVIÑO VALDÉS 21-Proponer a la Asamblea la ratificación de poderes conferidos al Señor CARLOS TREVIÑO VALDÉS en su caracter de Administrador General Único de la Sociedad... 3.- Designación de Delegado Especial.- Aprobado por unanimidad de votos el anterior Orden del Día, se procede a su desahogo, tomándose los siguientes:-A C U E R D O S- PRIMERO - Por acuerdo unánime de los Accionistas, se procede aclarar el nombre del Señor CARLOS TREVIÑO VALDÉS, debido a que por un error de carácter involuntario, en la Escritura 15,637 quince mil seiscientos treinta y siete, de fecha 19 diecinueve de Agosto del 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaria Pública número 85 ochenta y cincó, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el NÚMERO 8,591 OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, VOLUMEN 4 CUATRO, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, CON FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 15 quince de Agosto del 2003 dos mil tres, en la cual, se acordo entre otros, la donación de acciones; la renuncia de la Administradora Unica y revocación de poderes, así como la designación del nuevo Administrador y otorgamiento de poderes y facultades, se estableció que el nombre del Accionista y Administrador General Unico era CARLOS TREVIÑO VALDEZ siendo lo correcto CARLOS TREVIÑO VALDES - SEGUNDO - Por unanimidad de votos los Accionistas ratifican al señor CARLOS TREVIÑO VALDÉS, como Administrador General Único de la Sociedad CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., así como todos los poderes, facultades y atribuciones contenidas en el Articulo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la sociedad cuyo texto Integro se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra, las cuáles fueron conferidas mediante escritura 15,637 quince mil seiscientos treinta y siete, de fecha 19 diecinueve de Agosto del 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 echenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el NÚMERO 8,591 OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, VOLUMEN 4 CUATRO, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, CON FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES...""----

— De los documentos anteriormente descritos se desprende que los estatutos sociales que actualmente rigen a la Sociedad son los que a continuación transcribo en lo conducente:

- "... ESTATUTOS - CAPITULO PRIMERO - DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS y esta denominación irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de las iniciales S.A. DE C.V.-ARTICULO SEGUNDO:- El objeto de la sociedad est a).- Explotar y prestar servicios de paquetería y mensajería en todo el territorio Nacional, entendiéndose por este el porte de paquetes debidamente envueltos y rotulados o con embalaje que

25日前沙湖。山南部居居州沙里岭湖区市。 医水龙丛

4. 医医脐周性血管排泄角层含含 机皮面线 监

胡宝康斯爾医胡马斯斯梅德斯医胡阿姆亚康氏



firmados por el Presidente o por el Secretario del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador General Unico. CAPITULO TERCERO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podra ser Extraordinaria u Ordinaria. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Consejo de Administración o por el Administrador General Unico en su caso o por el Comisario. ARTICULO DECIMO CUARTO: Para que una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se considere legalmente instalada, deberán observarse los requisitos que para el quórum de asistencia y votación, para primera y segunda convocatoria, establecen los artículos 189 ciento ochenta y nueve, 190 ciento noventa y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Cada acción dará derecho a un voto. CAPITULO CUARTO: LA ADMINISTRACION: ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La dirección de los asuntos sociales estará a cargo de un Administrador General Unico, designado por la Asamblea de Accionistas o de un Consejo de Administración, integrado por el número de Consejeros Propietarios y Suplentes que determine cada ano la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberán asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoria de los presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. ..."

(1) - 中美州河川美山美山美山美山岩田岩り

医伊尔伯尔氏 医马里用医排塞用医排医排塞油医油:

。当时连闭台南部以来用美加美加美加美加美加。 3.66 美加美加美加美加美加美加美加美加美加美加美加

严斯 高斯爾州華斯美州美術華斯斯科美術華州

GENERALES

- -- Apercibido el compareciente sobre las penas en que incurren guienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad por datos generales manifiesta los siguientes:
- El señor Licenciado CARLOS TREVIÑO VALDÉS, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde dice haber nacido el día 15 quince de Abril de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, de 48 cuarenta y ocho años de edad, empresario, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave TEVC680415H81 y Clave Única de Registro de Población TEVC680415HNLRt.R02, con domicilio en calle Pamplona número 218 doscientos dieciocho, de la Colonia Rincón de San Jerónimo, de esta Ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con número 1092025706954, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en donde obra fotografía que corresponde a su persona.

PE NOTARIAL

- -- YO, EL NOTARIO, DOY FE. De la verdad del acto: de que la comparaciente se identifico plenamente ante el suscrito Notario, con documentos oficiales, considerando que tiene capacidad legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contratario; de que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; de que le lel personal e integramente el contenido del presente instrumento, de que le advertí el derecho que tiene de hacerlo por si misma; de que le expliqué su valor y consecuencias legales, de que le previne de la necesidad que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expida, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; de que se cumplieron los requisitos preceptuados por el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado; de que el compareciente manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratificó en todas sus partes y lo firmó al calce, de su puño y letra, ante mí, hoy día 13 trece del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, autorizándolo de inmediato el Suscrito Notario, en virtud de no causar impuesto alguno. DOY FE
- -- O T O R G A N T E.- CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.- Representada por:-LIC. CARLOS
 TREVIÑO VALDÉS.-- A N T E MÍ:- LIC. CESAR ALBERTÓ VILLANUEVA GARCIA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL
 DE AUTORIZAR

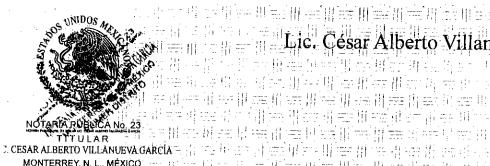
ARTICULOS

-- EL TEXTO LITERAL DE LOS ARTICULOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, Y DE SUS CORRELATIVOS, LOS ARTICULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, es respectivamente como sigue: ARTICULOS 2448 y 2554: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de

斯特斯·加斯特斯等中医斯德斯特斯特 机氧化物和 ,发光度多。

"通告"也是"中景"也是"世景"也是"世景"也是"世景"的是"世景"的是"世景"的

- 世書川 - 田書川 - 田 - 田 - 田 - 田 - 田 - 田 - 田 - 田





PRIMER DIS deminio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto el lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.". -ARTICULOS 2481 y 2587: "El procurador no necesita poder o clausula especial sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.-Para transigir; III.- Para comprometer en arbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley; cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del articulo 2448.".--

-- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 23,749 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE), la cual obra asentada en el Folio 138921 ciento treinta y ocho mil novecientos veintiuno al 138925 treinta y ocho mil novecientos veintiuno, inclusive, del Libro 695 seiscientos noventa y cinco, de mi Protocolo.- Se expide en 05 cinco hojas útiles, foliadas por ambos lados, excepto la última, selladas y rubricadas, para uso de la persona moral denominada, CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIÓS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de sus Apoderados, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, el día 13 trece de Enéro del año 2017 dos mil diecisiete. DÖY FE

LIC. CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA

三川三山三川三

arisas III ca ili me tid . = 1|| = . : ||| ==:

指数 排放 斯特 Trons the security at the profes

en i de Mines (ja es

3、314 日本日本出版工作品的基本的 5. 28年作品加速斯量加全市县。

al exil of mounds

用無事用無用無用無用無

医肾盂膜 的现在

ethollow Wealth a har 有名词形形 医肝毛油管肺溃疡 經 化抗性抗性病 化电阻电阻电阻 的现在分词 公司公里出版 美国共和国美俚声明美 经收益的 医抗性性性神经 化铁铁铁矿

gradient of the first fit and the second

444

E-11 - 1 - 1 - 1 - 1

医阴茎 医乳腺医阴茎 丽

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO A PUBLICA NO

VIGC-680207-J52

LIC-CESAR ALDERTO VILLANGEVA GARCIA MONTERREY N. L. MÉXICO PRIMER DISTRITO

A Manos Me

**Esther/7857

CALIDAD EN RECURSOS Y SE



OFICINA REGISTRAL DE

MONTERREY

BOLETA DE INSCRIPCION

Pagina 1

de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

81040 * 1

Control Interno

Fecha de Prelación

7

* 17 / ENERO

/ 2017

Antecedentes Registrales:

V3L0I5872

RFC / No. de Serie:

1903.002

Denominación:

CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Domicilio

MONTERREY, N.L.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

81040 1

M10 Poder por Persona Moral

01-02-2017

1

Caracteres de Autenticidad de la Insdripción: 90a6f6d1940ce7150adfbabcaa3a37109d2f5313

2017

Secuencia: 1303893

Derechos de Inscripción

Fecha

TABERAL LEON

Importe

ENERO 16

\$365.00

Subsidio

\$.00

Boleta de Pago No.: 20013305/2017

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO

REGISTRAL

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO . PRIMER DISTRITO

MONTERREY, N.L.

FUBLICE Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Regismento del Registro Público de Comercio.

> LIC. CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.23 VIGC-680207-J52

MOTARIA PUBLICA NO. 23

LIC CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DIBTRITO